



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1027/2010**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Dase por aprobada una contratación en la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias.  
Del: 30/12/2010; Boletín Oficial 27/01/2011.

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003, 149 del 22 de febrero de 2007 y 1248 del 14 de septiembre de 2009 y el Expediente N° 1-2002-2520/10-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de excepción a las prescripciones del artículo 9° inciso c), punto II del Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley N° 25.164, formulada por el MINISTERIO DE SALUD para contratar, con carácter de prestación de servicios, a la Lic D. Cecilia Eugenia CASAS (D.N.I. N° 17.922.828), por el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la contratación propiciada responde a imprescindibles necesidades de servicio, las cuales podrán ser debidamente cumplimentadas de acuerdo con los conocimientos y experiencia de la nombrada, cuya idoneidad en el desarrollo e instrumentación de las acciones emergentes del cumplimiento de los objetivos que son motivo de la presente contratación se encuentra debidamente comprobada.

Que por la Resolución N° 48/02 de la aludida ex Subsecretaría se aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones referido.

Que el artículo 1° del Decreto N° 577/03, y sus modificatorios Dtos. Nros. 149/07 y 1248/09, establece que toda contratación, en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, correspondiendo al suscripto disponer su aprobación.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° último párrafo del Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y por el artículo 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios, Dtos. Nros 149/07 y 1248/09.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Exceptúase a la Lic. D. Cecilia Eugenia CASAS (D.N.I. N° 17.922.828), de lo dispuesto por el artículo 9º inciso c), punto II del Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley N° 25.164 al solo efecto de posibilitar la aprobación de su contratación por el artículo 2º de la presente, en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2º.- Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD y la Lic. D. Cecilia Eugenia CASAS (D.N.I. N° 17.922.828), en el marco de lo establecido por el artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y equiparación escalafonaria indicados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes asignados al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

#### ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.U.I.L.	REMUNERACION MENSUAL EQUIVALENTE (NIVEL - GRADO SINEP)	DEDIC.
-------------------	-------------------------------------	----------	--	--------

SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.  
Periodo de contratación: 01/01/2010 al 31/12/2010

CASAS, Cecilia Eugenia	DNI 17.922.828	27-17922828-4	A-1	100%
------------------------	----------------	---------------	-----	------

